

Asunción, Paraguay

CIRCULAR DIR N° 015/2017

COMUNICADO PARA EL PÚBLICO EN GENERAL

La Comisión Nacional de Valores, ha tenido conocimiento sobre publicaciones emitidas por parte de la firma MINERWORLD a través de medios de acceso virtual, donde ésta expresa, lo siguiente: "...la Comisión Nacional de Valores del Paraguay (CNV) ha aprobado este jueves (28) para que minerworld inicie las operaciones en el país.".

Al respecto, ésta Comisión COMUNICA Y ADVIERTE al público en general:

- 1-Que la firma MINERWORLD no se encuentra registrada ni habilitada por la Comisión Nacional de Valores del Paraguay;
- 2- Que, las actividades y operaciones que realiza ésta firma no cuentan con autorización por parte de ésta Institución;
- 3- Por consiguiente, las declaraciones realizadas por la firma MINERWORLD a través de las distintas publicaciones emitidas por los medios SON ILEGITIMAS.

En consecuencia, se aclara que las personas que no se encuentran registradas ni habilitadas por la Comisión Nacional de Valores, no pueden realizar oferta pública de valores, señalando al mismo tiempo lo previsto en el Art. 226 de la Ley N° 5.810/17 "Mercado de Valores" que textualmente dice: "Serán sancionadas con penas privativas de libertad de hasta tres años o multa: a) los que hicieren oferta pública de valores sin cumplir con los requisitos de inscripción en el Registro que exige esta Ley..."; y el Art. 227 que dispone: "Serán sancionadas con penas privativas de libertad de hasta cinco años o multa: ...g) las personas que con el objeto de inducir a error en el mercado difundieren noticias falsas....".

Asunción, 03 de octubre de 2.017.

DIRECTORIO DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

FDO.) PEDRO A. ARAUJO C., Director ANA NEFFA PERSANO. Directora LUIS M. TALAVERA L. Director

CERTIFICO, que la presente copia es fiel a su original, compuesta de 11(una) páginal

Abg. MARÍA LIDIA ZALAZAR DE SHIVERO Secrétaria General